

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

Los expedientes N° S01: 0008980/2023, N° S01:0008979/2023, N° S01: 0008982/2023, N° S01:0008992/2023 y N° S01: 0008984/2023 UADER\_HUMANIDADES; el expedientes N° S01: 0009399/2023 UADER\_GESTIÓN y el expediente N° S01: 0009361/2023 UADER\_CYT; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes presentados por las Facultades que integran la Universidad Autónoma de Entre Ríos dan cuenta de los requisitos para las aperturas de cohortes de carreras, estipulados en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.

Que las Unidades Académicas plantean la viabilidad de apertura de las cohortes a término de distintas carreras que poseen en el territorio de Entre Ríos.

Que las mismas atienden a las necesidades que la Provincia y su entorno demandan, con el objetivo de fortalecer la formación de profesionales a la luz de las transformaciones sociohistóricas de la Universidad Pública.

Que han sido evaluadas las diferentes cohortes a término presentadas por la Facultad Humanidades Artes y Ciencias Sociale (FHAYCS), Facultad Ciencias de la Gestión (FCG) y Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) todas ellas dependientes de esta Universidad, atento a las consideraciones emitidas en el Consejo Superior UADER para el tratamiento de aperturas de cohorte para el año académico 2024.

Que obra informe de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad manifestando que existe viabilidad presupuestaria para la apertura de las diferentes cohortes a término presentadas, conservando las mismas designaciones efectuadas en años anteriores.

Que se ha acreditado la disponibilidad de infraestructura, interés y viabilidad para sostenimiento de las diferentes cohortes a término presentadas.

Que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales presenta las propuestas de apertura de cohortes con los informes requeridos por la normativa vigente actualizados al 2024 de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico sede Concordia, (Expediente N° S01: 0008980/2023), Profesorado de Educacion Primaria Extension áulica Federación (Expediente N° S01:0008979/2023), Tecnicatura

RESOLUCIÓN "CS" N° 410-23

Instrumentista Musical sede Concordia (Expediente N° S01: 0008982/2023), Tecnicatura en Canto Lírico, sede Concordia (Expediente N° S01: 0008992/2023), Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología, sede Concordia (Expediente N° S01: 0008984/2023).-

Que la Facultad de Ciencias de la Gestión presenta la propuesta de apertura de cohorte con el informe requerido por la normativa vigente, actualizado al 2024 de la Tecnicatura en Administración, Sede Concepción del Uruguay (Expediente N° S01: 0009399/2023).

Que la Facultad de Ciencia y Tecnología presenta la propuesta de apertura de cohorte con el informe requerido por la normativa vigente actualizados al 2024 de la Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, extensión áulica Nogoya (Expediente N° S01: 0009361/2023).-

Que la Comisión Permanente Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar la apertura de las nuevas cohorte propuestas por la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias de la Gestión y la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 0008980/2023 UADER\_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 2º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Profesorado de Educacion Primaria Extension áulica Federación de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01:0008979/2023 UADER\_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 3º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura Instrumentista Musical sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 0008982/2023 UADER\_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura en Canto Lírico sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 0008992/2023 UADER\_HUMANIDADES).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Psicogerontología sede Concordia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (Expediente N° S01: 0008984/2023 UADER\_HUMANIDADES).-

ARTÍCULO 6º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura en Administración Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencias de la Gestión (Expediente N° S01: 0009399/2023UADER\_GESTION).-

ARTÍCULO 7º: Autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2024 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, extensión áulica Nogoya

RESOLUCIÓN "CS" N° 410-23

de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Expediente N° S01: 0009361/2023 UADER\_CYT).-

ARTICULO 8°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

Esp. Bioing. Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.